

INTRODUCCIÓN

Vivimos rodeados por declaraciones de necesidad. Enunciados de la forma *x necesita y*, no nos son extraños: los usamos y entendemos siempre que otros los usan. Los problemas, sin embargo, se presentan tan pronto como la satisfacción de esas mismas necesidades se convierte en una exigencia, en un reclamo. Vivimos en un mundo en el cual no sólo no todas las necesidades humanas pueden satisfacerse —debido a la escasez de los recursos materiales, por supuesto—, sino en el cual ciertos reclamos de necesidad son absolutamente injustificados. Tal como es imposible, por ejemplo, satisfacer de inmediato la necesidad de transporte de cada mexicano, difícilmente estaríamos de acuerdo en satisfacer las necesidades de un líder nazi respecto a la pureza racial.

Hay dos problemas fundamentales que es imposible evadir al confrontar a las necesidades humanas. El primero puede frasearse mediante una pregunta: ¿cómo seleccionar una necesidad de entre varias que compiten por ser satisfechas? En ocasiones, necesidades contrapuestas parecen ser idénticas desde un punto de vista cualitativo y es por eso difícil seleccionar una por encima del resto. Así, en un marco general de escasez de recursos, cualquier decisión que privilegie, por ejemplo, la satisfacción de la necesidad de seguridad personal de los habitantes del Pedregal de San Ángel, por encima del reclamo hecho para satisfacer esa misma necesidad por parte de los habitantes de Polanco, será problemática.

En la misma lógica, el segundo problema puede enfocarse mejor mediante varias preguntas: ¿cómo puede sostenerse la discriminación o selección de una necesidad sobre otra, argumen-

tando razones cualitativas que las distingan? En otras palabras, ¿existe alguna regla o estándar que justifique prácticas discriminatorias que privilegien la satisfacción de algunas necesidades por encima de otras? ¿Con base en qué puede considerarse a una necesidad más valiosa que a otra? Si queremos elaborar criterios sólidos para establecer tales diferencias, es necesario elaborar primero reglas o estándares convincentes que, por ejemplo, nos permitan tanto respaldar los reclamos de necesidad presentados por personas sin nada que comer, como rechazar los reclamos de necesidad de un país imperialista que exige anexarse algún territorio vacante. Es precisamente por esta clase de problemas, el que los reclamos por medio de los cuales se expresan necesidades humanas, constituyen un tema académico que involucra los esfuerzos de muchas disciplinas.

A pesar de tal complejidad teórica, es un solo asunto específico relacionado con los reclamos de necesidad el que se encuentra detrás de mi investigación: la identificación frecuente y superficial de acuerdo con la cual necesidades y derechos son lo mismo.

Intentaré ser más claro. Por lo regular, algunos reclamos de este tipo son formulados de tal manera que parecen justificar, por sí mismos, una satisfacción automática de las necesidades que por medio de ellos se expresan. Así, parecería que reclamar una necesidad convierte al reclamante en un titular de derechos en forma automática. En lo que sigue, defenderé una visión de acuerdo con la cual la identificación de derechos y necesidades debe estar justificada por un exhaustivo trabajo teórico. Procuraré desarrollar mi creencia de que los reclamos fundados en las mejores razones posibles, constituyen una de las mejores justificaciones viables tanto para derechos ya existentes como para su creación. Esto a partir de que los derechos se crean una vez que una competencia entre reclamos ha tenido lugar: un derecho es un reclamo vencedor.

El principal objetivo de este trabajo está dirigido a criticar la fácil equivalencia que identifica derechos y necesidades sin más.

En otras palabras, pretendo proponer la utilización de una visión alternativa. Identificar aquellos casos en donde los reclamos de necesidades humanas, se presentan como razones justificadas sobre las cuales puede apoyarse la creación de un derecho.

En un trabajo anterior exploré la relación entre los reclamos de necesidad y los derechos, desde una perspectiva política y otra legislativa. En esta ocasión, mi investigación se centra en las implicaciones derivadas de la relación entre derechos y necesidades en la arena judicial.

Este libro está dividido en tres capítulos. El primero funciona a manera de una breve introducción a la teoría de las necesidades y la relación de la misma con los derechos. Constituye un rápido pero inevitable análisis dirigido a establecer límites conceptuales mínimos, que ayuden a clarificar el concepto de necesidad que defenderé. En ese capítulo se presentan argumentos para defender la equivalencia fundamental del libro: necesidades vitales e intereses vitales son lo mismo. De igual manera, en la primera sección del libro, expongo una explicación acerca de la forma en la cual los derechos pueden crearse a partir de necesidades en la arena judicial. Esto parte de la idea de que en México, como sabemos, el trabajo judicial se considera como fuente de nuevo derecho.

El capítulo segundo analiza algunas decisiones judiciales. La intención es la de ofrecer una fotografía más completa y clara de las implicaciones del tema para el trabajo de los jueces. Para alcanzar ese fin, se analizarán tanto casos judiciales estadounidenses como mexicanos. El objetivo central es demostrar, por medio del método útil que ofrece el derecho comparado, que los jueces pueden tomar decisiones —sean estas justas o no— a partir de un punto de vista orientado por los reclamos de necesidad que se les presentan. En otras palabras, me parece que con mucha frecuencia los jueces resuelven asuntos litigiosos —algunas veces bien, otras no tanto— en los cuales se involucran reclamos de necesidad, sin siquiera estar concientes de lo que ello implica. Espero que este capítulo entusiasme a estudiosos, del derecho,

mexicanos, puesto que varias páginas se dedicarán a explorar y cuestionar, desde una postura crítica, temas muy conocidos y poco debatidos entre nosotros como son los intereses individuales, el interés público, el interés jurídico, las necesidades individuales y las necesidades sociales. En esas páginas se encuentra mi posición respecto al uso de los *reclamos de necesidad* por parte de nuestros jueces.

El capítulo tercero presenta una alternativa para enfrentar las implicaciones derivadas de la relación entre necesidades y derechos. En esa sección del trabajo, desarrollo mi opinión en el sentido de que los reclamos de necesidad pueden usarse para justificar intervenciones paternalistas en la vida privada de los individuos. Así, el último capítulo, que se deriva de los argumentos presentados en los dos anteriores, se dedicará a desarrollar una noción de acuerdo con la cual los reclamos de necesidad pueden ser usados por los jueces, funcionarios de una sociedad liberal, como una herramienta orientada a proteger la autonomía individual.

En su magnífico poema *Einar Tamberskelver*, Jorge Luis Borges nos recuerda la posibilidad de que los textos recorran el tiempo de mano de los escritores, quienes al sólo trasladar las historias que contienen, bien pueden tener ninguna relación con las mismas. Escribí un primer borrador de este trabajo en un solitario, blanquísimo y helado invierno harvardiano. Gracias a la generosidad ejemplar del doctor Diego Valadés, que entre otras cosas me ha permitido volverme a encontrar y discutir con ese que era yo hace unos años, empecé la nueva versión de aquel relato (del cual he respetado lo fundamental), al principio de una primavera unamita cálida, sospechosamente azul y promisoría. Tiene el lector en sus manos el resultado *tan lejos de esos mares y de ese ánimo*.

Ciudad Universitaria, diciembre de 2005